Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	INFORME DE ACTIVIDADES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SIASUR

DATOS DEL INFORME

Periodo a Certificar:	**Desde:**	2026-06-01	**Hasta:**	2026-06-30	
Nombre del Contratista:	DOLLY MARLY ARRIETA SUAREZ		**Número de Documento:**	64558356	
Correo Electrónico:	dolymarly1231@gmail.com		**Número Telefónico:**	3114680298	
Nombre del Supervisor:	JORGE HERNANDO CABRERA ROJAS	**Cargo:**	DIRECTOR FINANCIERO	**Código - Grado:**	

DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato:	1171-2026	**Año Contrato:**	2026	**CDP Contrato Inicial:**	92
Perfil:	APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO - FACTURADOR SERVICIOS AMBULATORIOS O AREAS ADMINISTRATIVAS				
Dirección a la que Pertenece:	DIRECCIÓN FINANCIERA				
Unidad de Servicios:	ADMINISTRATIVA				

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

Centro de Costos	Dirección	Unidad	Número Horas	Número Horas Adicionales	Valor Hora	Total	Procetaje(%) Centro de Costos
R23SA	DIRECCIÓN FINANCIERA	ADMINISTRATIVA	186	0	12780	$2377080	100%
VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	**$ 2377080**	**DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTAPESOS**					

© Siasur - 2026

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO			
Fecha de Inicio del Contrato	2026-01-14	**Fecha de Terminación del Contrato Inicial**	2026-06-30

No. Cuenta Según el Mes Certificado	**Mes Cuenta de Cobro**	**Valor a Pagar**
1	ENERO	$ 1431360
2	FEBRERO	$ 2377080
3	MARZO	$ 2415420
4	ABRIL	$ 2581560
5	MAYO	$ 2402640
6	JUNIO	$ 2377080

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	SALDO DEL CONTRATO
$ 13311827	**$ 13311827**	**$ 13585140**	**$ -273313**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA)		ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	Brindar apoyo técnico–administrativo a la atención de usuarios internos y externos, mediante la creación, actualización y validación de la información de los usuarios que ingresan a la institución en el sistema de información DGH o el que haga sus veces, incluyendo datos de identificación y georreferenciación, así como la verificación de derechos en las bases de datos oficiales (ADRES, DNP, Comprobador de Derechos y demás aplicables), con el propósito de identificar de manera adecuada y oportuna el pagador correspondiente, garantizando un trato humanizado, oportuno y respetuoso.	-verificación de derechos, adres, comprobadores.	-Comprobadores
2	Apoyar la asignación de citas conforme a la disponibilidad de las agendas y a la oferta institucional, así como la elaboración de los registros de facturación asociados a consultas, apoyos diagnósticos, rehabilitación y procedimientos ambulatorios en las unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de acuerdo con la contratación vigente y los lineamientos establecidos, incluyendo la gestión de copagos cuando a ello haya lugar.	-Agendar citas medicas, facturar consultas de imágenes diagnostica	-Facturar
3	Desarrollar actividades de apoyo técnico al proceso de facturación de los servicios ambulatorios, tales como citas, apoyos diagnósticos, farmacia y procedimientos, mediante la consolidación y verificación de los soportes correspondientes y la generación periódica de las facturas conforme a los procedimientos definidos.	-realizar los cargos en el sistema de información de acuerdo a lo autorizado por las eps o solicitud medica.	-Facturas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA)		ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
4	Brindar apoyo técnico al proceso de cierre de caja, mediante la revisión de la información consolidada y la elaboración de insumos para la atención de las inconsistencias reportadas por el área responsable, sin que ello implique manejo directo de recursos ni el ejercicio de funciones propias del personal de planta.	-dar solución a las inconsistencias reportadas.	-inconsistencias.
5	Apoyar la gestión, entrega y control de las facturas generadas, garantizando la existencia de los soportes correspondientes y la identificación de inconsistencias para su corrección dentro de los plazos definidos, incluyendo aquellas derivadas de devoluciones, anulaciones o ajustes requeridos por Capital Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS.	entrega de facturas a los técnicos en los tiempos establecidos.	-soportes.
6	Apoyar la verificación y regularización de los ingresos ambulatorios que se encuentren en estado registrado o bloqueado y que no cuenten con factura asociada, mediante el análisis de la información y la generación de alertas para su gestión y cierre oportuno.	-realizar la depuración de los ingresos aperturados facturando y/o presentar soporte para la depuración.	-informe de facturas
7	Acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante la presentación de los soportes de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, conforme a la normatividad vigente, como requisito para el trámite de la cuenta de cobro correspondiente. En caso de terminación del contrato, el contratista deberá dejar ejecutadas y documentadas la totalidad de las actividades a su cargo, así como realizar la entrega formal de los bienes, inventarios o elementos suministrados para la ejecución del contrato, como requisito previo para la expedición del paz y salvo institucional y el pago correspondiente.	-entregando el pago de parafiscales en estipulados los tiempos.	-soportes.
8	Desarrollar las demás actividades de carácter técnico y de apoyo que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con este, se encuentren previamente definidas por el Supervisor del contrato y no impliquen subordinación, exclusividad ni el ejercicio de funciones propias de un empleo de planta.	-Realizar la facturacion y estar al dia con las actividades diarias	-paz y salvo.

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Periodo al que corresponde el pago		Fecha de Pago			Número de Planilla	Factura Electrónica	Valor de Honorarios Certificados el Mes Anterior	$ 2402640
AÑO	MES	AÑO	MES	DÍA	86417765480	-		
2026	MAYO	2026	06	17				
Valor honorarios certificados el mes anterior en letras		DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTAPESOS						

Item		Entidades Aportantes a Seguridad Social	Ingreso Base de Cotización	Valor Mínimo de los Aportes	Valor Aportado
Pensionado	SI	-	$ 1750905	$ 280145	**$ 0**
Salud		EPS SÁNITAS		$ 218863	**$ 219800**
ARL	1	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		$ 9140	**$ 42900**
Caja de Compensación	SI	COMPENSAR	**Total**	**$ 508148**	**$ 262700**

INFORMACIÓN DE PAGO

Entidad Bancaria	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo de Cuenta	AHORROS	Número de Cuenta	20585821535

HISTÓRICO

OBSERVACIÓN	USUARIO	FECHA
CREACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES	DOLLY MARLY ARRIETA SUAREZ	2026-07-01 17:19:09
ACEPTADO SUPERVISIÓN	JORGE HERNANDO CABRERA ROJAS	2026-07-01 20:26:16
ACEPTADO CONTRATACIÓN	ANGIE ALEXANDRA LOZANO ALBERTO	2026-07-02 08:53:12
INFORME DE ACTIVIDADES PAGADO. SI SU BANCO ES DIFERENTE A DAVIVIENDA EL PAGO PUEDE TARDAR UN DÍA HABIL EN VERSE REFLEJADO EN SU CUENTA	ANGIE ALEXANDRA LOZANO ALBERTO	2026-07-14 16:29:53

Autorizo para que se haga uso de la firma únicamente para el objetivo antes descrito. Y asumo mi responsabilidad por la custodia, reserva y uso de la firma (Conforme con lo previsto en la Resolución 126 del 13 de febrero de 2024)
NOTA: La firma mecánica será para uso exclusivo del aplicativo **SIASUR, MÓDULO DE INFORMES DE ACTIVIDADES DE CONTRATO** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.



JORGE HERNANDO CABRERA ROJAS
DIRECTOR FINANCIERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2026_5210102 SUB 108460
27 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (PENSION DE VEJEZ-ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) **ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY,** identificado(a) con CC No. 64,558,356, solicita el 19 de marzo de 2026 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2026_5210102.

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 COLDEST LTDA	19900911	19901231	TIEMPO SERVICIO	112
1 COLDEST LTDA	19910101	19911231	TIEMPO SERVICIO	365
1 COLDEST LTDA	19920101	19920803	TIEMPO SERVICIO	216
1 COLDEST LTDA	19920901	19921130	TIEMPO SERVICIO	91
1 COLDEST LTDA	19930416	19930831	TIEMPO SERVICIO	138
1 COLDEST LTDA	19930901	19931231	TIEMPO SERVICIO	122
1 COLDEST LTDA	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90
1 COLDEST LTDA	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	275
DISTRIBUIDORA COLDEST LTDA	19950101	19951130	TIEMPO SERVICIO	330
DISTRIBUIDORA COLDEST LTDA	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
DISTRIBUIDORA COLDEST LTDA	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
DISTRIBUIDORA COLDEST LTDA	19960201	19961231	TIEMPO SERVICIO	330
DISTRIBUIDORA COLDEST LTDA	19970101	19971231	TIEMPO SERVICIO	360
DISTRIBUIDORA COLDEST LTDA	19980101	19980429	TIEMPO SERVICIO	119
1 AYUDA TEMPORAL Y ASESORIA LT	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
1 AYUDA TEMPORAL Y ASESORIA LT	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
1 AYUDA TEMPORAL Y ASESORIA LT	19990401	19990410	TIEMPO SERVICIO	10
ASERVIGEN CTA	20040101	20040123	TIEMPO SERVICIO	23
ASERVIGEN CTA	20040201	20040201	TIEMPO SERVICIO	1
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20080701	20081031	TIEMPO SERVICIO	120
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20120201	20121130	TIEMPO SERVICIO	300
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20130201	20130331	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 108460
27 MAR 2026

ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20130501	20131231	TIEMPO SERVICIO	240
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	330
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20180201	20180331	TIEMPO SERVICIO	60
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20180501	20181231	TIEMPO SERVICIO	240
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20200401	20200406	TIEMPO SERVICIO	6
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20200601	20201231	TIEMPO SERVICIO	210
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20210101	20211130	TIEMPO SERVICIO	330
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20220101	20221231	TIEMPO SERVICIO	360
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20230101	20231231	TIEMPO SERVICIO	360
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20240101	20241231	TIEMPO SERVICIO	360
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20250101	20251231	TIEMPO SERVICIO	360
ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY	20260101	20260228	TIEMPO SERVICIO	60

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,014 días laborados, correspondientes a 1,287 semanas.

Que nació el 18 de junio de 1968 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57

2015	1300	62	57

Que para el caso de mujeres, a partir del 1° de enero de 2026, se deberá verificar las condiciones establecidas en la Sentencia C-197 de 2023, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexequible el inciso 2° del numeral 2° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003 —que modificó el inciso 2° del numeral 2° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993— y el apartado final del inciso 5° del artículo 10 de la Ley 797 de 2003 —que modificó el artículo 34 de la Ley 100 de 1993—, en relación con sus efectos para las mujeres. No obstante, difirió sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de que, antes de esa fecha, el Congreso de la República adoptara un régimen de causación del derecho a la pensión de vejez que incorporara de manera integral el enfoque de género y, especialmente, la situación de las mujeres cabeza de familia.

Que la citada Sentencia establece que, vencido dicho término sin que exista reglamentación, a partir del 1° de enero de 2026 el número mínimo de semanas cotizadas exigidas a las mujeres para acceder a la pensión de vejez en el Régimen de Prima Media se reducirá en 50 semanas, y que a partir del 1° de enero de 2027 disminuirá en 25 semanas adicionales por año, hasta llegar a un total de 1000 semanas.

Que en concordancia con lo anterior, la disminución de semanas para las mujeres aplicará así: a partir del 1° de enero de 2026, una reducción de 50 semanas, y a partir del 1° de enero de 2027, una reducción de 25 semanas por año, de la siguiente manera:

AÑO	SEMANAS	AÑO	SEMANAS
2026	1.250	2032	1.100
2027	1.225	2033	1.075
2028	1.200	2034	1.050
2029	1.175	2035	1.025
2030	1.150	2036	1.000
2031	1.125		

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

SUB 108460
27 MAR 2026

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

SUB 108460
27 MAR 2026

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,325,251 x 65.00 = $861,413

SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 1,750,905 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	1 de enero de 2026	1 de marzo de 2026	1,325,251.00	1,200,939.00	1	65.00	1,750,905.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9014	$1,750,905.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de marzo de 2026

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1833 de 2016 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

SUB 108460
27 MAR 2026

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de marzo de 2026 = $1,750,905

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	1,750,905.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	70,100.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,680,805.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202604 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTA de BOGOTA ALAMOS.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

Finalmente en caso de que su prestación haya sido girada a través de central de pagos del banco CAJA SOCIAL INTERNACIONAL (PAGO AL EXTERIOR) de BOGOTA OFICINA PRINCIPAL, para el giro efectivo y determinar su modalidad de pago, deberá efectuar su autorización gestionando el trámite Traslado Cuenta Pago al Exterior, para lo cual si su documento corresponde a Cedula de Ciudadanía (CC) o Cédula de Extranjería (CE), deberá radicar en el portal WEB Sede Electrónica a través de la página https://sede.colpensiones.gov.co/login. Si su tipo de documento corresponde a Pasaporte (PA), Extranjero Ecopetrol (EE), Registro Civil (RC) o Tarjeta Identidad (TI) deberá radicar la novedad a través de la página web de COLPENSIONES https://www.colpensiones.gov.co/ en el módulo de Zona Transaccional Consulta a un clic Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA

SUB 108460
27 MAR 2026

COLPENSIONES	9014	$1,750,905.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al(a) Señor(a) **ARRIETA SUAREZ DOLY MARLY** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

JORGE ENRIQUE SUAREZ GUTIERREZ
LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	soportes cuenta cobro.pdf	soportes cuenta cobro.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1171-2026 FEBRERO.pdf	1171-2026 FEBRERO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1171-2026 MARZO.pdf	1171-2026 MARZO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1171-2026 ABRIL.pdf	1171-2026 ABRIL.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	PS 1171 2026.pdf	PS 1171 2026.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	1171-2026 MAYO.pdf (Archivado)	1171-2026 MAYO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1171-2026-MAY.pdf	1171-2026-MAY.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

PLANILLA NRO. 8641776548 Tipo I 2026 05

ASOPAGOS

DATOS GENERALES

TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO PRESENTACIÓN	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CÓDIGO	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO PLANILLA	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	TIPO EMPRESA	CLASE APORTANTE	CÓDIGO ARL	CÓDIGO OPERADOR
CC	64558356	DOLY MARLY ARRIETA SUAREZ	ÚNICO	0	0	2026-05	2026-05	8641776548	8665041248	PRIVADA	I	14-11	86

DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	VALOR NÓMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	FECHA LIMITE DE PAGO
CL 186 7A55	BOGOTA	1	BOGOTA D.C	11	3114680298	0	DOLYMARLY1231@GMAIL.COM	8299	1750905	1	2026-06-17	2026-06-12

TOTAL APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE EPS	NIT EPS	COT OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	# AUT INC	VALOR INC	# AUT LIC	VALOR LIC	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES UPC	SUBTOTAL COT	SUBTOTAL UPC	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR UPC	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
EPS005	800251440	218900	0	0	0	0	0	218900	5	900	0	219800	0	0	0	0	219800	1

TOTAL APORTES A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE AFP	NIT AFP	COT OBLIGATORIA	COT VOL AF	COT VOL AP	FONDO SOL	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES FONDO SOL	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
SINAFP	0	0	0	0	0	5	0	0	0	1

TOTAL APORTES A RIESGOS LABORALES

CÓD / NOMBRE ARL	NIT ARL	COT OBLIGATORIA	# AUT INC	VALOR INC	OTROS RIESGOS	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	SUBTOTAL APORTES	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO FAVOR	FONDO SOL	TOTAL PAGAR
14-11	890903790	42700	0	0	0	42700	5	200	42900	0	0	0	42900

TOTAL APORTES A ESAP

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	5	0	0

TOTAL APORTES A MINISTERIO

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	5	0	0

TOTAL APORTES A CAJAS POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
CCF24	860066942	35100	5	200	35300	1

TOTAL APORTES A ICBF Y SENA

ICBF

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	5	0	0	0

SENA

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	5	0	0	0

NÚMERO ADMINISTRADORAS	
PENSIONES	0
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS COMPENSACIÓN	1

TOTAL A PAGAR POR ADMINISTRADORA	
PENSIONES	0
SALUD	219800
RIESGOS LABORALES	42900
CAJAS COMPENSACIÓN	35300
SENA	0
ICBF	0
ESAP	0
MINISTERIO	0
GRAN TOTAL	298000

PAGADO